

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto N.º:	1028
Radicado:	7600131107012015-00062-00
Proceso:	INTERDICCION JUDICIAL - REVISION
Demandante:	MARIA CRISTINA PALACIO CARDENAS
Interdicto(a):	DIANA LUCIA PALACIO CARDENAS
Tema y subtemas:	AGREGA Y REQUIERE

El Despacho ordena AGREGAR al expediente información allegada por la parte actora, relacionadas con el proceso de asignación de cita y realización de valoración de apoyos a la señora DIANA LUCIA PALACIO CARDENAS por parte de la Gobernación del Valle del Cauca, para que obre y conste en el expediente.

De otra parte, se REQUIERE nuevamente a la parte demandante para que dé respuesta a los demás ordenamientos señalados por el Despacho en el auto que ordenó la revisión de proceso así como en auto No. 681 del 16 de marzo del año en curso, a fin de dar continuidad al proceso, esto es informar si la señora DIANA LUCIA PALACIO CARDENAS requiere de la adjudicación de apoyos, en caso positivo cuáles serían estos apoyos identificándolos de manera clara y precisa, así como informar quien sería la persona propuesta para ejercer dicho rol y allegar el informe final de cuentas de la gestión realizada a favor de su pupila correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(4)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0619dd208d1eaa0d310c5a1630de697c6ee67319de16da0cb10b94c9b978293f**

Documento generado en 27/04/2023 03:27:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>